

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

VANESSA RAMÍREZ MARTÍNEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0095

ASUNTO: QUERELLA

RESOLUCIÓN

Examinada la *Solicitud de Término Adicional Para Responder a la Querella* presentada por LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC ("LUMA"), y tomando en consideración tanto que LUMA recibió copia de la *Querella* desde el 6 de diciembre de 2021 como que la representación legal de LUMA estaba fuera de la jurisdicción de Puerto Rico en la fecha en que venció la prórroga antes concedida, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía") **CONCEDE** a LUMA un término final e improrrogable de cinco (5) días para presentar la contestación a la *Querella*.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez el 23 de febrero de 2022. Certifico además que hoy, 23 de febrero de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0095 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA LEGAL TEAM
LCDO. JUAN J. MÉNDEZ CARRERO
P.O. BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

VANESSA RAMÍREZ MARTÍNEZ
175 AVE. HOSTOS APT 607
SAN JUAN, PR 00918-4217

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de febrero de 2022.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria